



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DE DON DANIEL AEDO ZAPATA**

**DECRETO N° 1931**

**CHILLÁN VIEJO 01 JUN 2016**

**VISTOS**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO**

1. Decreto Alcaldicio N° 386 del 02 de febrero de 2015, que aprueba Convenio De Transferencia De Recursos Fosis Programa Acompañamiento Psicosocial Programa Familias Subsistema Seguridades Y Oportunidades.

2. Decreto Alcaldicio N° 309 del 27 de Enero de 2016, que aprueba Programa "Aprueba Programa Social De Apoyo Al Subsistema De Seguridades Y Oportunidades".

3. Decreto Alcaldicio N° 1.849 del 20 de Mayo de 2016, que aprueba modificación del Programa social de Apoyo Al Subsistema de Seguridades y Oportunidades".

4. Decreto Alcaldicio N° 207 del 19 de Enero de 2016, que aprueba Contrato a Honorarios Suma Alzada de don Daniel Aedo Zapata, con fecha de término 31 de Mayo de 2016.

5. La necesidad de contratar la prestación de servicio de don Daniel Aedo Zapata, Rut. 17.351.955-9, profesional que desempeña actualmente la función de Asistente Social y cumple con los requisitos técnicos solicitados inicialmente en el Convenio, para dar continuidad a su labor durante la ejecución de dicho Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2016.

6. El Art. 10 N° 7 Letra D del Reglamento de la Ley N° 19.886, relativa a Compras y Contrataciones Públicas, "*Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público*".

7. El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar Trato Directo con el prestador de servicios Sr. Daniel Aedo Zapata Rut. 17.351.955-9.

8. Decreto Alcaldicio N° 1.574 del 28 de Abril de 2016, que aprueba subrogancias automáticas.

9. Memorandum n° 161 del 25 de Mayo de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario (s), en que solicita elaborar contrato con modalidad de trato directo, cargado a la cuenta 22.11.999.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZA**, trato directo para la Contratación a Honorarios de don Daniel Aedo Zapata, Rut. 17.351.955-9.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Contratación a Honorarios
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	La necesidad de contratar la prestación de servicio de don Daniel Aedo Zapata, Rut. 17.351.955-9, profesional que desempeña actualmente la función de Asistente Social y cumple con los